

Pereira, 11 de abril de 2025

Doctor
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 dentro del componente estratégico " ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE"; se fundamenta en la idea de que un municipio asegure las necesidades del presente sin comprometer las necesidades de las generaciones futuras, sin que se renuncie a la protección del medioambiente, el crecimiento económico y el desarrollo social. Puntualmente, en el desarrollo del programa 34 "GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE" y el Proyecto No. "2024660010011 "FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA." el municipio debe garantizar su desarrollo sostenible a través de la conservación y restauración de nuestros recursos naturales, como el agua, el aire, el suelo, la flora y la fauna. así mismo, los programas que buscan que los suelos de protección de la estructura ecológica municipal sean la base natural para el desarrollo de actividades encaminadas a la conservación, restauración y uso sostenible de los ecosistemas generadores de servicios que benefician la salud, la economía y la calidad de vida de los Pereiranos. Este programa está orientado a promover la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos. La valoración de los servicios ambientales permite ordenar el territorio con base en la oferta de bienes y servicios ambientales, priorizando la conservación de los ecosistemas estratégicos y permite mejorar la calidad y disponibilidad del recurso hídrico, así como a procurar que los sistemas productivos sean ambientalmente sustentables. Las áreas de conservación y protección ambiental son los espacios donde existen mayores presiones humanas con impactos en la biodiversidad, el agua, el suelo y demás beneficios de los ecosistemas. Entre las amenazas identificadas está el exceso de la capacidad de carga de las áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación por el turismo no controlado, la fragmentación de los procesos de conectividad de hábitat y la pérdida de los ecosistemas estratégicos presentes en el territorio. El municipio de Pereira en cabeza de la SECRETARIA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL requiere definir e implementar los estudios, planes, instrumentos y herramientas encaminados al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental , objetivos y estrategias para el desarrollo y la planificación territorial, con el seguimiento y evaluación de la gestión municipal frente al desarrollo de políticas ambientales, motivo por el cual se adopta acciones que propenderán por el cumplimiento de las metas establecidas en los Acuerdos Municipales, a través de los programas contenidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, mide la gestión

municipal frente al desarrollo del Sistema de Gestión Ambiental, promueve el desarrollo de un territorio resiliente y compatible con el clima actual proyectado a futuro. Si bien el cumplimiento de estas supone y requiere de una gestión interinstitucional tanto del sector público como con otros actores distintos al sector público, su ejecución está a cargo de varias dependencias de la Administración Municipal. De acuerdo con lo anterior, se hace necesario asignar un componente Ambiental y técnico/administrativo para que el contenido y la ejecución de estos procesos sea de fácil y coherente con la operativización, seguimiento y destinación de los recursos, que permita a la administración realizar una correcta planificación de sus procesos. Los contratos de prestación de servicios son una modalidad a través de la cual las entidades estatales pueden desarrollar actividades que se derivan del cumplimiento de las funciones; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. No obstante, los contratistas no tienen la calidad de empleados públicos y en ningún caso su vinculación genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebrará por el término estrictamente indispensable. A diferencia de las relaciones laborales, el contratista tiene un objeto contractual que está plenamente definido, sus actuaciones son autónomas e independientes desde el punto de vista técnico y científico y la vigencia del contrato es temporal.

La Corte Constitucional en Sentencia C-614 de 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la administración pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa. Así mismo, el Consejo de Estado en sentencia de unificación SUJ025-CE-S2-2021 del 09 de septiembre de 2021, aclarada mediante sentencia del 11 de noviembre del mismo año se pronunció sobre el término de duración del contrato estatal, indicando que “el principio de planeación está relacionado en forma directa con el principio de legalidad, cuya observancia en la formulación de los documentos que conforman la etapa precontractual en cada proceso de selección pública es manifestación de una correcta y transparente planeación”. Así mismo, se aclara que el presente proceso de contratación se deja constancia que este se celebra por un término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto acorde con las necesidades de la entidad.

En este orden de ideas y teniendo en cuenta que la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL no cuenta con profesional de planta para atender oportunamente esta necesidad que desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación; PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN; se requiere de un Profesional que brinde fortalecimiento a la Planificación en la Conservación de la biodiversidad a cargo de la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

PLAN DE DESARROLLO 2024 - 2027		
	DESCRIPCION	
LÍNEA ESTRATÉGICA	ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y GESTION AMBIENTAL SOSTENIBLE	
PROGRAMA	PROGRAMA NO 34: GESTIÓN AMBIENTAL PARA UNA PEREIRA SOSTENIBLE	
SECTOR	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	
PROYECTO	No. 2024660010011 - FORTALECIMIENTO DE LA PLANIFICACIÓN EN LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.	
COMPONENTE	INGENIERIA Y ADMINISTRACION	
ACTIVIDAD	APOYO TÉCNICO A LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL	
META PLAN DESARROLLO	DE	Realizar anualmente el seguimiento al Sistema Municipal de Áreas Protegidas y acompañamiento a las Reservas Naturales de la Sociedad Civil y Otras Estrategias de Conservación- OEC

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES TÉCNICAS DE SEGUIMIENTO AL SISTEMA MUNICIPAL DE ÁREAS PROTEGIDAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN ESTRATÉGICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Brindar el apoyo al seguimiento al plan de Acción del Acuerdo No. 10 de 2018 por el cual se crea el Sistema Municipal de Áreas Protegidas - SIMAP. 2. Brindar Apoyo administrativo a la Red de Reservas Naturales de la Sociedad Civil. 3. Brindar Acompañamiento Técnico - Administrativo a la Secretaria de Planeación en los comités, procesos de planificación y espacios de participación Ambiental relacionados a los servicios ecosistémicos. 4. Apoyar a la Dirección Estratégica del Sistema de Gestión Ambiental Municipal en la proyección de respuestas a las peticiones y demás solicitudes, relacionadas con el objeto contractual según la necesidad de la Dependencia

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el término del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2025, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Pereira

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que corresponde es la de **contratación directa**, en virtud a lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

La Secretaría de Planeación no ha realizado recientemente ningún contrato relacionado con el objeto contractual planteado, por lo tanto, se vio la necesidad de realizar la presente contratación con el fin de apoyar la Dirección Estratégica de Gestión Ambiental Municipal y servicios públicos domiciliarios de la Secretaría de Planeación. El valor se determinó teniendo en cuenta la disponibilidad y dedicación de las labores a contratar y la responsabilidad que implica el desarrollo de las actividades requeridas. para contratar recurso humano, y teniendo en cuenta la naturaleza intelectual de las actividades y la responsabilidad que asumirá el contratista, lo cual se ha definido con perfil coherente con el objeto; la Secretaría de Planeación ya que la persona a contratar debe cumplir con las exigencias de formación y experiencia señaladas en el perfil, lo cual amerita la asignación de dichos recursos para suplir esta necesidad. Por lo tanto, la SECRETARIA DE PLANEACION ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Treinta Millones Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte (\$ 30.400.000,00)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO:

OCHO (8) ACTAS DE PARCIALES MENSUALES DE TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$ 3.800.000)

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACION.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría Decreto 0587 del 07 de abril 2022, Así como la Circular No. 003 de fecha Enero 7 de 2015 o los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Secretaría de Planeación.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD:

- PROFESIONAL EN AREAS DE LA ADMINISTRACION

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia LABORAL mínima de UN AÑO.



6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
 Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira - SECRETARIA DE PLANEACION, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,



JULIAN BUITRAGO ARANGO
Secretario De Planeacion
02460789153541-4345040-009204081



CAROLINA CIFUENTES DIAZ
Directora Operativa Del Sistema De Gestion Ambiental Municipal
02460789130635-4345040-009202216

Elaboró: Redactor: Sandra Lucia Bermudez Gutierrez / TECNICO ADMINISTRATIVO

Revisó: Katherine Zerres Velasquez / CONTRATISTA

